

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 59



martes, 26 de marzo de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-059

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en Villanueva de Gumiel (Burgos)

4

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Extinción por renuncia de un aprovechamiento de aguas superficiales en Medina de Pomar (Burgos)

6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de reforma del centro de transformación actual en Condado, en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos).

Expediente: ATCT/3.639

7

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.063 de Oña (Burgos)

9

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Oficiales de Servicios Múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna

10

diputación de burgos



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE BUNIEL</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	13
<b>AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO</b>	
Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto	15
<b>AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	16
<b>AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	17
<b>AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	19
<b>AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	20
<b>AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2017	22
<b>AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	23
<b>AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	24
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	25
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018	27
<b>AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	28
<b>AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	29
<b>AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número seis para el ejercicio de 2018	31
Aprobación provisional de la modificación de la tasa del cementerio municipal - tasas de enterramiento por servicio de enterramiento	32
<b>AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE</b>	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019	33



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 34

### **AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Cuenta general del ejercicio de 2018 36

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 37

### **JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 38

### **JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS**

Cuenta general del ejercicio de 2018 39

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 40

### **JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41

### **JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 42

### **JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL**

Cuenta general del ejercicio de 2018 43

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **ASOCIACIÓN VECINAL SAN MIGUEL DE FUENTEBUREBA**

Prórroga del coto de caza BU-10.066 44



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1009/2017-BU (Alberca-INY), con destino a riego en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de Bodegas Portia, S.L. (B01247717) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030), en el término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos), por un volumen máximo anual de 25.387,50 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 6,52 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,63 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con la fecha que costa en la resolución, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Bodegas Portia, S.L.

N.I.F.: B01247717.

Tipo de uso: Riego por goteo de 37,50 ha de viñedo.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 25.387,50.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):

<i>Mes</i>	<i>Vol. máximo mensual (m<sup>3</sup>)</i>
Jun	3.750
Jul	9.450
Ago	8.437,50
Sep	3.750

Caudal máximo instantáneo (l/s): 6,52.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,63.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.



Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa de 9 de marzo de 2011. Confederación Hidrográfica del Duero; la resolución de modificación de características de concesión de 4 de julio de 2013. Confederación Hidrográfica del Duero; la presente resolución de modificación de características.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Portal del ciudadano/Información al público/Resoluciones de concesión).

En Valladolid, a 21 de febrero de 2019.

El Comisario de Aguas,  
Ignacio Rodríguez Muñoz



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-EXT-40.

Con fecha 18 de enero de 2019 se inició a instancia de parte expediente de extinción del derecho del aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por renuncia del concesionario:

Circunstancias. –

Solicitante: Antanares, S.L.

Objeto: Extinción por renuncia de aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Cauce: Río Trueba.

Municipio: Medina de Pomar (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,33 l/s.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 1 de marzo de 2013.

Datos de la inscripción: Hoja 165 del tomo 74 de la Sección A del Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por este procedimiento de extinción puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 15 de febrero de 2019.

El Comisario adjunto,  
Javier San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de reforma del centro de transformación actual CT 004 Solaseras ubicado en la localidad de Condado en el término municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos). Expediente: ATCT/3.639.

A los efectos previstos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud formulada por Adúriz Distribución, S.L. de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma del centro de transformación 004 Solaseras, ubicado en la localidad de Condado en el término municipal de Merindad de Valdivielso, sustituyendo la actual máquina transformadora de 160 kVA sobre apoyos de hormigón, por otra de 250 kVA e integrarla en un centro de transformación compacto (CTIC) de intemperie bajo poste.

– Tramo de línea de 15 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 50 mm<sup>2</sup>.

Presupuesto: 27.228,59 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Economía, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 24/2013, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este Servicio sito en Glorieta de Bilbao s/n, primera planta (Burgos) en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)

En Burgos, a 8 de marzo de 2019.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS

Catastro		Propietario		Servidumbre		Ref. Catastral	Naturaleza
Poligono	Parcela	Titular	CIF	Tipo	Superficie (m <sup>2</sup> )	09222A5400525000000	Agrario
540	5250	Junta Administrativa Condado de Valdivielso	P-0900389-H	CT	17,5 m <sup>2</sup>		





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.063*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.063, denominado Hermosilla, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Santa Cecilia. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oña en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.103 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de marzo de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 12 de marzo de 2019, ha aprobado:

*La lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Oficiales de Servicios Múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna*

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.* – Vistas las bases por las que se rigen las pruebas de selección para la provisión de dos plazas de Oficiales de Servicios Múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna.

*Segundo.* – Vistas las solicitudes presentadas con la documentación requerida en el punto tercero de las bases de selección.

*Tercero.* – Vista la propuesta de miembros realizada por la Secretaría General del Ayuntamiento de Briviesca para la designación del Tribunal Calificador.

*Cuarto.* – Visto el escrito de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, con registro de entrada número 878, de fecha 15 de febrero de 2019, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte del Tribunal Calificador.

*Quinto.* – Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con registro de entrada número 946, de fecha 19 de febrero de 2019, por el que se proponen dos miembros (un titular y un suplente) para formar parte del Tribunal Calificador.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

##### RESUELVO

*Primero.* – Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Oficiales de Servicios Múltiples, categoría primera, mediante sistema concurso-oposición, turno promoción interna, que es la siguiente:



## CANDIDATOS ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF (según LOPDGDD)	N.º REGISTRO
CARRASCO ALONSO, RAFAEL	***5480**	641
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	***0520**	882
HERAS RAMOS, RUBÉN	***6819**	952
OJEDA TORRE, JOSÉ MANUEL	***5691**	1.034
ROBLES SIMÓN, ASIER	***7446**	727

*Segundo.* – Establecer un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para presentación de alegaciones y/o reclamaciones.

*Tercero.* – Convocar a los candidatos admitidos para el día 14 de mayo de 2019 a las 12 horas, en la Casa Municipal de Cultura, sita en la calle Marqués de Torresoto, número 8 de Briviesca (Burgos), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo aportar Documento Nacional de Identidad.

*Cuarto.* – Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente/a: Doña Laura Suárez Canga, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: Don José Luis Ceniceros Herrera, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: Doña Jimena Moreno Pérez, Coordinadora de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: Don Luis Julián Fernández Sáez, Técnico de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Briviesca.

Vocal: Doña Sonia López Rodríguez, de la Sección de Protección Civil de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Suplente: Don José Eliseo de la Iglesia Rojo, de la Sección de Protección Civil de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Vocal: Don Jesús Lázaro Cabañes, Capataz del Ayuntamiento de Burgos.

Suplente: Don Saturnino Manso Pastor, Oficial del Ayuntamiento de Burgos.

Secretaria: Doña Alicia García Rodríguez, Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplente: Doña María Jesús Olivares Alberca, Técnico de Archivo del Ayuntamiento de Briviesca.



*Quinto.* – Citar a los miembros designados para la realización de la primera prueba de oposición que tendrá lugar en la Casa Municipal de Cultura el 14 de mayo de 2019, a las 12 horas.

*Sexto.* – Dar traslado de la presente resolución al Negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

*Séptimo.* – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Marcos Peña Varó



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2019*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	161.240,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	152.350,00
4.	Transferencias corrientes	62.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total	465.890,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	221.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	101.250,00
4.	Transferencias corrientes	106.890,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.750,00
	Total	465.890,00

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2019.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar Administrativo. Nivel 18. Cubierta.



2. Personal laboral fijo:

– Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Monitor centro cultural.

– Monitor de ocio y tiempo libre (2).

– Educador infantil (2).

– Personal apoyo guardería.

– Operario de servicios.

3) En las bases de ejecución aprobadas se recoge expresamente el reconocimiento a los Concejales de dieta por asistencias a sesiones del Pleno por importe de cuarenta (40,00) euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Roberto Roque García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

*Primera.* – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

*Segunda.* – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera.* – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Celada del Camino, a 8 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Manuel Revilla Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 12 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Luis María Monja Monja





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

##### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	49.400,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.000,00
4.	Transferencias corrientes	29.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	28.100,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones	45.000,00
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	210.000,00

##### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	33.700,00
2.	Gastos en bienes y servicios	67.300,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	104.000,00
	Total gastos	210.000,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, en propiedad, agrupado con los municipios de Milagros y Pardilla.

– Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil de servicios múltiples, contrato a tiempo parcial indefinido con media jornada.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Fuentenebro, a 14 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2018, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 14 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Roberto Ortiz Urbina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LAS HORMAZAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	58.356,90
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.193,17
3.	Gastos financieros	70,00
4.	Transferencias corrientes	4.450,00
6.	Inversiones reales	216.000,00
7.	Transferencias de capital	7.500,00
	Total presupuesto	371.570,07

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	152.193,33
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.691,85
4.	Transferencias corrientes	27.763,44
5.	Ingresos patrimoniales	156.916,31
7.	Transferencias de capital	31.005,14
	Total presupuesto	371.570,07

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Las Hormazas. –

a) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención (agrupada). Nivel 26. Cubierta definitivamente.

b) Personal laboral:

– 1 Limpiadora: Indefinido no fijo.

– 1 Operario de Servicios Múltiples: Temporal.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 14 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
José González Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MAHAMUD

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2017*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahamud, a 14 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Cristina Palacios Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Montija para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos asciende a 1.236.830,00 euros y el estado de ingresos a 1.236.830,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://merindademontija.sedelectronica.es>).

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Montija, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Florencio Martínez López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmedillo de Roa, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	82.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	146.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	28.000,00
	Total presupuesto	268.600,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	93.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	66.800,00
4.	Transferencias corrientes	49.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.000,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	268.600,00

Plantilla de personal. –

a) Funcionarios de carrera: 1, con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1.

Situación: Cubierta con nombramiento interino.

b) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil de Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

Situación: Cubierta con contrato indefinido.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmedillo de Roa, a 12 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2018 del ejercicio de 2018*

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de marzo de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	9.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
	Total aumentos	31.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-31.500,00
	Total disminuciones	-31.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmedillo de Roa, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Miguel Ángel Muñoz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

##### *Aprobación inicial*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Revilla Vallejera, a 14 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Alfonso Álvarez Bermejo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	108.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	191.500,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
	A.2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	203.000,00
7.	Transferencias de capital	34.000,00
	Total presupuesto de gastos	547.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	93.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.500,00
4.	Transferencias corrientes	89.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	184.600,00
	A.2. Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	101.500,00
	Total presupuesto de ingresos	547.500,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.



B) Otro personal: 2 Peones.

1 Socorrista piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Royuela de Río Franco, a 13 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,  
María Encarnación Díez Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 6 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 6/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotillo de la Ribera, a 13 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

##### *Aprobación provisional*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la tasa del cementerio municipal - tasas de enterramiento por servicio de enterramiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://sotillodelaribera.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 13 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,  
Adela Barreiro Álvarez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

##### *Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2019*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2019 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://trespaderne.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Trespaderne, a 20 de marzo de 2019.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Mena para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villasana de Mena, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLES DE PALENZUELA

Doña Azucena de la Peña Rioseras, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2019 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Valles de Palenzuela, a 11 de marzo de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Azucena de la Peña Rioseras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalba de Duero, a 14 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Antonio Sanz Ibáñez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

*Primera.* – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

*Segunda.* – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera.* – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villayerno Morquillas, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
José Morquillas Mata



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
4.	Transferencias corrientes	16.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.700,00
	A.2) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	9.000,00
	Total de los ingresos	32.700,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	13.200,00
3.	Gastos financieros	50,00
	A.2) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	19.450,00
	Total de los gastos	32.700,00

En Arenillas de Muñó, a 8 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
José Luis de las Heras Santiago



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cebolleros, a 12 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Luis Peña Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.810,00 euros y el estado de ingresos a 20.810,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cebolleros, a 12 de marzo de 2019.

El Alcalde-Presidente,  
Pedro Luis Peña Alonso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.800,00 euros y el estado de ingresos a 19.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillejo de Lara, a 11 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Julián Santos García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de La Veguecilla para 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto de gastos	18.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.200,00
4.	Transferencias corrientes	4.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.100,00
7.	Transferencias de capital	5.900,00
	Total presupuesto de ingresos	18.600,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: Un Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Veguecilla, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Eustasio López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLATOMIL

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villatomil, a 13 de marzo de 2019.

El Alcalde,  
Alejandro Marijuán Álvarez



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### ASOCIACIÓN VECINAL SAN MIGUEL DE FUENTEBUREBA

Aprobado por la Asociación Vecinal San Miguel de Fuentebureba el expediente de prórroga del coto de caza número BU-10.066, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, el artículo 18.3 del Real Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», así como el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de propietarios a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente.

Se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza BU-10.066 del término municipal de Fuentebureba, a sus posibles herederos, a titulares de derechos reales y a los expresados que se relacionan a continuación que, de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan conformidad con la inclusión de las fincas y la cesión de los derechos cinegéticos a favor del coto de caza BU-10.066 de Fuentebureba por un periodo de diez años.

Relación de propietarios:

Alonso Virumbrales Valentín, Alonso Leciñana Pascual, Alonso Osúa Áurea, Alonso Pascual José, Angulo Ruiz Saturnino, Bañuelos Achiaga Hm., Barriocanal Arroyo José, Busto Goicoechea Julio, Busto Marroquín María Paz, Busto Ruiz Francisco, Calzada Nieva César, Campo Fernández Eufrasia, Campo Lázaro Aureliano, Caño Díez Elías, Caño Martínez Elías, Ceballos Caño Logi, Ceballos Torrecilla Concepción, Cornejo Hermosilla Cesárea, Cornejo Ruiz Braulio, Cornejo Valderrama Aurelio, Cortázar Pérez Carmen, De Santiago de Santiago María Rosario, Díaz Rubiaga Visitación, Díaz Zubiaga Gerardo, Díez González José, Díez Martínez Purificación, Díez Martínez Tririfilo, España España Víctor, España Valderrama Trinidad, García Gómez Celedonio, García García Mauricio, García López Ladislao, García Sáez Dionisia, Gómez Cornejo Salustiana, Gómez Fernández Paula, Gómez Fuente Marcelino, González Garoña Ángel, González Garoña Honorio, González Manzanos Natividad, González Martínez Jesús, Gubia Galbarros Santiago, Guilarte Martínez Serrano, Guzmán Ruiz Saturnino, Hermosilla López Engracia, Íñiguez Íñiguez Ricarda, Leiva Oviedo Pedro, López García Juan, Losa España Mariano, MOPU, Marroquín Calleja Ismael, Marroquín Amigo Idelfonso, Marroquín Amigo Víctor, Marroquín Calleja Begoña, Marroquín Calleja Federico, Marroquín Martínez Carmen, Marroquín Virumbrales Francisco, Martínez López Rosario, Mateo Ramírez Eugenio, Moreno Caño José, Moreno Caño Manuel, Moreno María Nieves, Moreno Vicente Hm., Muñoz Cadiñanos Hm., Noriega Domínguez Alfredo, Olivares Quintano Virginia, Ortiz Marroquín David, Peña López Julián, Peña Martínez Félix, Pérez Pérez Ángela, Pérez Pérez Julio, Ramírez Angulo Ángel, Rodríguez López Manuel, Ruiz Alonso Emilio, Ruiz Alonso María Ángeles, Ruiz Moreno



Natividad, Ruiz Ramos Alfredo, Ruiz Ramos Hm., Sáez Martínez Digna, Sáez Sáez José, Salazar Martínez Óscar, Senderos López Pascual, Serrano Fernández Primitivo, Serrano Serrano Felisa, Soto Calzada Nicolás, Temiño González Domingo, Temiño Serrano Fernando, Val Sáez José Luis, Val Sáez Maurino.

En Fuentebureba, a 26 de febrero de 2019.

El Presidente,  
Luis Carlos Arnaiz Marroquín